



PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 154

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47, 48 y 54, fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 48 Quater de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala; 3, 5, fracción I, 7, 9, fracción II y 10, apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se autoriza** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la prórroga por un periodo de diez años, de la vigencia de la concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista de cuota de jurisdicción estatal "Tlaxcala-Xoxtla".

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

  
DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO  
PRESIDENTA

  
DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA  
SECRETARIA

  
DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA  
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO